



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Tomo CXXII

Toluca de Lerdo, Méx., Martes 15 de Septiembre de 1981

Número 33

SECCION CUARTA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

EL CIUDADANO DOCTOR JORGE JIMENEZ CANTU, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO en uso de las facultades que le confieren los Artículos 88 Fracción XIV de la Constitución Política Local, 10, 11 y 12 de la vigente Ley Orgánica del Notariado del Estado de México, Artículo 15 Fracción VI del Reglamento de la Ley Orgánica del Notariado antes citada, y

CONSIDERANDO

I.—Que según el último censo, la población de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, Méx., ha demostrado un incremento demográfico aproximado de 10.8%.

II.— Que las operaciones comerciales y crediticias del Municipio de Cuautitlán, Méx., también representan un incremento considerable que hace insuficiente el número de Notarías existentes en el mismo, para la expedita atención de aquellas.

III.— Que se pidió la opinión del Consejo de Notarios al respecto en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 6o. de la citada Ley Notarial.

IV.— Que entre las solicitudes del nombramiento de Notarios se encontró la del C. LIC. JUAN JOSE RUIZ BOHORQUEZ, quien acreditó llenar los requisitos de la Ley para el cargo, según consta en el expediente 255/260—63 de la Dirección de Gobernación, ha tenido a bien dictar el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.— Se crea la Notaría Pública número 10 del Distrito Judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán-Izcalli, Méx.

SEGUNDO.— Se nombra titular de la misma al C. LIC. JUAN JOSE RUIZ BOHORQUEZ.

TERCERO.— Notifíquese al interesado para los efectos a que se refiere el Artículo 16 de la Ley Orgánica del Notariado en vigor y publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo en Toluca de Lerdo, Méx., a catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y uno. **El Gobernador Constitucional del Estado, Dr. Jorge Jiménez Cantú.— El Secretario General de Gobierno.— C.P. Juan Monroy Pérez.—Rúbricas.**

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

Dr. Jorge Jiménez Cantú.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,

C.P. Juan Monroy Pérez.

Tomo CXXXII | Toluca de Lerdo Méx., martes 15 de Sept. de 1981 | No. 33

S U M A R I O :**SECCION CUARTA****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**

ACUERDO del Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado por el que se crea la Notaría Pública Número 10 del Distrito Judicial de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán-Izcalli y por el que se nombra Titular de la misma, al Lic. Juan José Ruiz Bohorquez.

ACUERDO del Ejecutivo del Estado que autoriza la Subrogación de Derechos y Obligaciones del Fraccionamiento denominado "San Diego", ubicado en el Municipio de Tenancingo, Estado de México.

ACUERDO del Ejecutivo del Estado que autoriza la Subrogación de Derechos y Obligaciones del Fraccionamiento denominado "San Diego", ubicado en el Municipio de Tenancingo, Estado de México.

A LOS CC.

DIRECTOR DE COMUNICACIONES Y

OBRAS PUBLICAS Y

DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA

P R E S E N T E S .

C O N S I D E R A N D O

1. Que por Acuerdo del Ejecutivo del Estado de fecha 30 de julio de 1975, se autorizó a la C. Consuelo Rodríguez para llevar al cabo el fraccionamiento de tipo Residencial Campestre denominado "SAN DIEGO", en el Municipio de Tenancingo, Méx., sobre una superficie total de 154,464.00 M² (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS).

2. Que por diversas razones, no se realizó totalmente el fraccionamiento "SAN DIEGO", motivo por el cual la Titular del mismo solicitó autorización para transferir los derechos y obligaciones que le fueron conferidos en el Acuerdo referido en el Considerando anterior, en favor de la Empresa Fraccionadora San Diego, S.A. de C.V.

3. Que del examen del acta constitutiva de la Empresa se llegó al conocimiento de que está facultada para construir y urbanizar fraccionamientos; estimándose, por otra parte, que cumplirá con las obligaciones en que se subroga, por lo que se considera procedente acordar de conformidad la petición formulada en ese sentido.

En tal virtud y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 88 Fracción XII así como por la disposición de la Cláusula Décima Sexta de la autorización del fraccionamiento de mérito, he tenido a bien expedir el siguiente.

A C U E R D O

PRIMERO.— Se aprueba la subrogación de todos los derechos y obligaciones contraídos por la C. Consuelo Rodríguez en relación con el fraccionamiento "SAN DIEGO" ubicado en el Municipio de Tenancingo, Estado de México, en favor de la Empresa denominada Fraccionadora San Diego, S.A. C.V.

SEGUNDO.— Como consecuencia de esta autorización, Fraccionadora San Diego, S.A. de C.V., se responsabiliza al cumplimiento de las obligaciones no satisfechas hasta la fecha, derivadas de la Ley de Fraccionamientos de Terrenos del Estado de México, en vigor y del Acuerdo de Autorización del fraccionamiento "SAN DIEGO".

TERCERO.— Se fija a la subrogataria un plazo de seis meses contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo, para que termine y entregue a satisfacción de la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas, las obras de urbanización faltantes en el fraccionamiento.

CUARTO.— El diverso Acuerdo del Ejecutivo de referencia a que se hace referencia en el Considerando 1º del presente, subsiste en todo su Clausulado y seguirá surtiendo sus efectos, salvo las Cláusulas que disientan de esta subrogación.

QUINTO.— Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta del Gobierno y comuníquese al Registro Público para los efectos legales conducentes.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los ocho días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE MEXICO

Dr. Jorge Jiménez Cantú.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,

C.P. Juan Monroy Pérez.

ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE MEXICO

SOTERO PRIETO RODRIGUEZ No. 208

Tel. 5-34-16 y 4-20-44

PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"

CONDICIONES:

- UNA.**—El Periódico se publica los martes, jueves y sábados.
- DOS.**—No se hará ninguna publicación de particulares, si no se cubre el importe estipulado en la tarifa.
- TRES.**—Sólo se publicarán los documentos o escritos ordenados por las autoridades o para dar cumplimiento a disposiciones legales.
- CUATRO.**—Los documentos para ser aceptados para su publicación deberán tener las firmas y sellos respectivos.
- CINCO.**—Todo documento para publicarse tendrá que venir acompañado de una copia siendo esto un requisito indispensable.
- SEIS.**—No se aceptan originales con enmendaduras, borrones o letra ilegible.
- SIETE.**—La Dirección no es responsable de las erratas que provengan de los originales y para publicar una "Fe de Erratas" en esos casos, se deberá cubrir el importe correspondiente.
- OCHO.**—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresan a los interesados aunque no se publiquen.
- NUEVE.**—Sin excepción, no se reciben originales para publicarse en las ediciones de los martes, después de las 10 horas de los sábados para las ediciones de los jueves, después de las 10 horas de los martes y para las de los sábados, después de las 10 horas de los jueves.
- DIEZ.**—La Dirección queda en condiciones de negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito y regresar el pago que por ello hubiere hecho.
- ONCE.**—Se reciben solicitudes de publicación, así como de suscripciones del Periódico Oficial, y venta del mismo, por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones aquí anotadas, remitiendo a nombre del Archivo General del Estado, en giro postal el importe correspondiente.

TARIFAS

SUSCRIPCIONES:

Por un año.....	\$ 500.00
Por seis meses.....	270.00
Por tres meses.....	140.00

EJEMPLARES:

Sección del año que no tenga precio especial	5.00
Sección atrasada al doble, siempre que su precio no exceda de	30.00

PUBLICACION DE EDICTOS Y DEMAS AVISOS JUDICIALES:

Palabra por una sola publicación.....	\$ 1.00
Palabra por dos publicaciones.....	2.00
Palabra por tres publicaciones.....	3.00

Avisos Administrativos, Notariales y Generales según la cantidad de guarismos y de hojas, \$1,000.00 la página.

Balances y Estados Financieros, según la cantidad de guarismos, \$1,000.00 la página.

Convocatorias y documentos similares siempre y cuando no contengan guarismos, \$1,000.00 la página, \$500.00 media plana y \$250.00 el cuarto de página.

PUBLICACION DE AUTORIZACIONES PARA FRACCIONAMIENTOS:

De tipo Popular.....	\$ 800.00	por plana o fracción
De tipo Industrial.....	\$ 1,000.00	por plana o fracción
De tipo Residencial Campestre.....	\$ 1,500.00	por plana o fracción
De tipo Residencial u otro género.....	\$ 2,000.00	por plana o fracción

A T E N T A M E N T E,
EL DIRECTOR,
Profr. Leopoldo Sarmiento Rea.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO



DR. JORGE JIMENEZ CANTU.
Gobernador Constitucional del Estado.

C.P. JUAN MONROY PEREZ.
Secretario General de Gobierno.

LIC. ENRIQUE DIAZ NAVA
Oficial Mayor de Gobierno.

CAP. GUILLERMO LACY LOPEZ.
Secretario Particular del C. Gobernador

ING. JORGE OCAMPO ALVAREZ DEL CASTILLO.
Coordinador de Obras Públicas

LIC. CARLOS GURI ASSAD.
Procurador General de Justicia.

ING. SALVADOR SANCHEZ COLIN.
Director de Agricultura y Ganadería.

LIC. ROMAN FERRAT SOLA.
Director General de Hacienda.

LIC. ENRIQUE GARRAJAL ROBLES.
Director de Adquisiciones y Servicios.

C. P. EDILBERTO PENALOZA ARRIAGA.
Contralor.

LIC. JOSE RAMON ALBARRAN MORA.
Director de Promoción Industrial, Comercial y Artesanal.

LIC. RODOLFO DE LA O. OCHOA.
Director de Gobernación.

LIC. MARIO COLIN SANCHEZ.
Director del Patrimonio Cultural.

LIC. JUAN MANUEL MENDOZA CHAVEZ.
Director del Registro Público de la Propiedad

C. JUAN DOMINGUEZ GARCIA.
Director de la Cultura Física y Recreación.

LIC. ENRIQUE MEDINA BOBADILLA.
Director Jurídico y Consultivo.

ING. FEDERICO DELGADO PASTOR.
Director de Aprovechamientos Hidráulicos.

LIC. MACLOVIO CASTORENA Y BRINGAS.
Director del Trabajo y Previsión Social.

CORL. FELIX HERNANDEZ JAIMES.
Director de Seguridad Pública y Tránsito.

LIC. MARGARITO LANDA CASTRO.
Jefe del Departamento de Personal.

ING. HUMBERTO CORREA GONZALEZ.
Director de Comunicaciones y Obras Públicas.

L. E. E. JUAN RODRIGUEZ PLATT.
Jefe del Departamento de Organización, Sistemas y Correspondencia.

PROFR. SIXTO NOGUEZ ESTRADA.
Director de Educación Pública.

LIC. JOSE R. SANTANA DIAZ.
Jefe del Departamento de Estadística y Estudios Económicos.

PROFR. ALFONSO SOLLEIRO LANDA.
Director de Prensa y Relaciones Públicas.

PROFR. LEOPOLDO SARMIENTO REA.
Jefe del Departamento de Archivo y Periódico Oficial.

LIC. ALFONSO GARCIA GARCIA.
Director de Turismo.

LIC. CARLOS PERDOMO DIAZ.
Director de la Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Zona.

ING. GONZALO GONZALEZ GABALDON.
Director Promotor del Mejoramiento del Ambiente y Servicio Social Voluntario.

SECTOR DESCENTRALIZADO

SRA. LUISA ISABEL CAMPOS DE JIMENEZ CANTU.
Presidenta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado.

ING. SALVADOR SANCHEZ COLIN.
Coordinador de la Comisión para el Desarrollo Agrícola y Ganadero del Estado.

LIC. MARCO ANTONIO MORALES GOMEZ.
Director del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado.

DR. MARIO C. OLIVERA GOMEZTAGUE.
Director General del Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores al Servicio del Estado de México y Municipales.

ARQ. HUGO MAZA PADILLA.
Director del Instituto de Acción Urbana e Integración Social.

ING. CACHO MACIAS CECERA.
Director General de Constructora del Estado de México.

ARQ. GERARDO LECHUGA GIL.
Director de la Casa de las Artesanías e Industrias Rurales.

ING. HUMBERTO ORTEGA CID DEL PRADO.
Director General de Protectora e Industrializadora de Bosques.

ING. FEDERICO DELGADO PASTOR.
Director General de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento.

ING. FEDERICO DELGADO PASTOR.
Empresa para la promoción y control de la conservación del agua en la Zona de Tezaca, Lerma y el Sector Industrial.

ARQ. LEONARDO LAZO MARRON.
Director General del Organismo Construcción-local